

Expediente: **637/19**

Carátula: **MENENDEZ SILVIA PATRICIA C/ YBAÑEZ GERARDO ENRIQUE Y OTROS S/ AUTORIZACION JUDICIAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/03/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - YBAÑEZ, RITA-CODEMANDADO

900000000000 - BORDON, ROSA ANTONIA-DEMANDADO

20062549808 - MENENDEZ, SILVIA PATRICIA-ACTOR

20168818786 - YBAÑEZ, NESTOR GABRIEL-CODEMANDADO

20168818786 - YBAÑEZ, GERARDO ENRIQUE-CODEMANDADO

20168818786 - YBAÑEZ, RITA ANA LIA-CODEMANDADO

20168818786 - DELGADO, NELIDA ELENA-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 637/19



H20703596853

JUICIO: MENENDEZ SILVIA PATRICIA c/ BORDON ROSA ANTONIA Y OTROS s/
AUTORIZACION JUDICIAL - EXPTE. N° 637/19

CONCEPCION, 22 de marzo de 2023.-

Proveyendo presentación de fecha 22/03/2023, se dispone:

I.- Téngase a la Sra. **Nelida Elena Delgado**, DNI N° 4.496.973, con domicilio real sito en calle Shipton 1484 de la ciudad de Concepción, por apersonada y con domicilio digital constituido en el casillero de su letrado patrocinante Dr. Angel Fara. Désele la intervención de ley correspondiente.

II.- Téngase presente la tasa de justicia por apersonamiento, el bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña.

III.- Téngase presente las copias digitalizadas que se acompañan, cuyos originales serán solicitados si se lo considera pertinente.

IV.- A la defensa previa de COSA JUZGADA, córrase traslado a la parte contraria por el término de 10 DÍAS, bajo apercibimiento de ley; conforme lo dispuesto en el art. 429 del CPCCT.

V.- Suspéndase los plazos procesales para contestar la demanda por parte de la Sra. Delgado, hasta tanto se resuelva la defensa previa.

VI.- Hágase saber al letrado Dr. Angel Fara que se le concede plazo hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GEM

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.